

**RECURSO DE REVISIÓN**

**Sujeto obligado: Ayuntamiento de Torreón**

**Recurrente: Daniel Hernández**

**Expediente: 14/2014**

**Consejero Instructor: Luis González Briseño**

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 14/2014, promovido por Daniel Hernández en contra del Ayuntamiento de Torreón, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO. SOLICITUD.** El día catorce (14) de enero de dos mil catorce (2014), Daniel Hernández presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Torreón, a través del sistema electrónico Infocoahuila, a la cual se le asignó el número de folio 00012314. En dicha solicitud requiere saber lo siguiente:

Relación de servidores públicos que integran la plantilla del Instituto de Municipal de Planeación y Competitividad, cargo que ocupan cada uno de ellos y fecha de ingreso.

**SEGUNDO. RESPUESTA.** En fecha cuatro (04) de febrero del año dos mil catorce (2014), el Ayuntamiento de Torreón notificó respuesta en los siguientes términos:

...Apreciable solicitante:

Hago referencia a la solicitud de acceso a la información presentada vía electrónica con folio 00012314, en la cual solicita:" [...]

De conformidad con el artículo 108 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, me permito informar que se recibió oficio por parte del ya citado Instituto dando contestación el Lic. Eduardo Olguin Zehfuss. Director General, misma que se anexa.

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
[www.icai.org.mx](http://www.icai.org.mx)

Esperando sea de su entera satisfacción dicha información, reitero a usted el compromiso de transparencia y acceso a la información pública.

Adjunta en una foja información que contiene un listado de personas con información respecto a cargo, departamento y fecha de ingreso.

**TERCERO. RECURSO.** En fecha seis (06) de febrero del año en curso, el solicitante interpuso recurso de revisión en contra del sujeto obligado, en los siguientes términos:

No proporciona información alguna

**CUARTO. TURNO.** El día siete (07) de febrero del año dos mil catorce (2014), el Secretario Técnico registró el aludido recurso bajo el número de expediente 14/2014, remitiéndolo al Consejero Luis González Briseño para su instrucción, mediante oficio ICAI/099/14. Lo anterior de conformidad con el acuerdo delegatorio del Consejero Presidente de fecha doce (12) de enero del año dos mil nueve y con fundamento en el artículo 50, fracción V de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

**QUINTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN.** El día diez (10) de febrero del año en curso, el Consejero Instructor Luis González Briseño dictó acuerdo, mediante el cual admite el recurso de revisión número 14/2014, interpuesto por Daniel Hernández en contra del Ayuntamiento de Torreón. En dicho acuerdo se ordenó dar vista al sujeto obligado para que formulara su contestación, manifestando lo que a su derecho conviniera, expresando los motivos y fundamentos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su actuación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 120 fracción VI y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 4; 10; 31 y 40 fracción II, numeral 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

El día doce (12) de febrero del presente año, se notificó el recurso de revisión mediante el oficio número ICAI/099/2014 al Ayuntamiento de Torreón, otorgándole un plazo de cinco días para que manifestara lo que a su derecho conviniera. Lo anterior con fundamento en el artículo 126 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, y en el artículo 57 fracción VII de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

**SEXTO. CONTESTACIÓN.** En fecha catorce (14) de febrero del presente año, el Ayuntamiento de Torreón emitió contestación al presente recurso de revisión, en los siguientes términos.

... CONTESTACIÓN

Hago referencia a la solicitud de acceso a la información presentada vía electrónica con folio 00012314, en el cual solicita reclacion de servidores públicos que integran la plantilla del Instituto de Municipal de Plantación y competitividad, cargo que ocupan cada uno de ellos y fecha de ingreso", al respecto le informo:

Primero.- Esta unidad de transparencia después de recibir la solicitud antes mencionada envió oficio al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad, con número de folio CMT 122/150120014/0137 para que brindaran respuesta a dicha petición.

Segundo.- El día 24 de enero del 2014 se recibió oficio dando respuesta con un archivo ajunto en Excel relacionando el personal y el cargo del mencionado Instituto, tal como lo hicieron la petición.

Tercero.- Esta Unidad de transparencia envió re respuesta por medio del oficio CMT240/04022014/037 dentro del sistema Infocoahuila anexando la información el día 04 de Febrero del 2014.

Cuarto.- Se recibe Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión interpuesto por el recurrente argumentando no precisar algunos puestos, otorgando al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública 5 días hábiles para hacer la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Revisando la inconformidad esta unidad de transparencia detecta que la información que el solicitante presume incompleta se encuentra dentro de la relación enviada por el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad tal como se adjunta a este oficio.

Sin más por el momento reitero a usted el compromiso de transparencia y acceso a la información pública por la actual administración.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Es competente el Consejo General de este Instituto para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 primer párrafo y cuarto párrafo fracciones I, II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 4, 10, 31 y 40 fracción II inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, así como los artículos 120, 121, 122, 123, 124 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Lo anterior en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

**SEGUNDO.** El hoy recurrente en fecha catorce (14) de enero del año dos mil catorce (2014), presentó solicitud de acceso a la información. El sujeto obligado notificó respuesta el día cuatro (04) de febrero del año en curso.

Por lo anterior, el plazo de quince días para la interposición del recurso de revisión inició a partir del día cinco (05) de febrero del año en curso, que es el siguiente día hábil a la fecha en que se notificó la respuesta a la solicitud de información y concluyó el día veinticinco (25) de febrero del presente año, y en virtud de que el recurso de revisión es de fecha seis (06) de febrero del mismo año, según se advierte del acuse de recibido, puede establecerse que el mismo ha sido presentado dentro del tiempo establecido por la ley.

**TERCERO.** Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causales de improcedencia o sobreseimiento por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o lo que este Instituto supla en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

**CUARTO.** El recurso de revisión fue interpuesto por persona legitimada para ello, de conformidad con el primer párrafo del artículo 122, en relación con el artículo 123 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

**QUINTO.** El sujeto obligado se encuentra representado en el presente medio de impugnación por el contador público Javier Lechuga Jiménez Laboro en su calidad de Contralor Municipal, a quien se le reconoce dicha representación.

**SEXTO.** El particular solicitó saber: Relación de servidores públicos que integran la plantilla del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad, cargo que ocupa cada uno de ellos y fecha de ingreso.

En respuesta el sujeto obligado entregó información respecto a la plantilla de personal del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad.

El recurrente se inconformó con la respuesta emitida por el sujeto obligado al considerar que la información proporcionada es incompleta.

Por lo antes expuesto la presente resolución se circunscribe a establecer si la respuesta proporcionada por el Ayuntamiento de Torreón fue entregada de forma completa de acuerdo a la solicitud presentada.

**SÉPTIMO.** Se procede al análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito.

En primer término se analiza la solicitud de acceso a la información, de la cual, por razón de método se expone cada uno de los puntos requeridos.

El primer punto solicitado consiste en una relación de los servidores públicos que integran la plantilla del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad.

El sujeto obligado entregó en una tabla esquemática a cuatro columnas, un listado que incluye en la primer columna veinticuatro nombres, por lo que se establece que el primer punto solicitado fue proporcionado por el Ayuntamiento de Torreón.

En ese orden de ideas, respecto al segundo punto requerido consistente en el cargo que ocupa cada servidor público, el Ayuntamiento de Torreón incluyó el cargo en la segunda columna, exponiéndolo de la siguiente forma.

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	FECHA DE INGRESO
EDUARDO HOLGUIN ZEHFUSS	PRESIDENTE EJECUTIVO	PRESIDENCIA	1 DE ENERO DEL 2014
MIRIAM ANAHI CASTILLO DIAZ	ASISTENTE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	1 DE ENERO DEL 2014
ANGELICA LEDESMA MEZTA	ASISTENTE DIRECCIONES	PRESIDENCIA	1 DE ENERO DEL 2014
ELIAS EDUARDO JUAREZ CORONADO	MENSAJERO	PRESIDENCIA	1 DE ENERO DEL 2014
ISRAEL AARON ROSALES GARCIA	SECRETARIO TECNICO	SECRETARIO TECNICO	1 DE ENERO DEL 2014
JESUS ALBERTO PEREZ LUETHUC	COORDINADOR JURIDICO	COORDINACION JURIDICA	1 DE ENERO DEL 2014
MARIANA SEGOVIA MOTA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	1 DE ENERO DEL 2014
IRMA JUDITH RAMIREZ MACHAIN	CONTADORA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	1 DE ENERO DEL 2014
JANETH RAMIREZ FACIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	1 DE ENERO DEL 2014
VICTOR MANUEL GOMEZ REYNOSO	SOPORTE TECNICO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	1 DE ENERO DEL 2014
OLGA LIDIA RAMIREZ DELGADO	SERVICIOS DE LIMPIEZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	1 DE ENERO DEL 2014
RODRIGO GONZALEZ MORALES	DIRECTOR DE INVESTIGACION ESTRATEGICA	INVESTIGACION ESTRATEGICA	1 DE ENERO DEL 2014
LUIS ALBERTO GUTIERREZ ARIZPE	INVESTIGACION CUALITATIVA	INVESTIGACION ESTRATEGICA	1 DE ENERO DEL 2014
LUIS ALBERTO CAMPOS HINOJOSA	DIRECTOR DE PLANEACION URBANA	PLANEACION URBANA	1 DE ENERO DEL 2014
JAIR MIRAMONTES CHAVEZ	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	PLANEACION URBANA	1 DE ENERO DEL 2014
MARIA ILSE LETICIA AVILA GARCIA	ESTUDIOS SECTORIALES	PLANEACION URBANA	1 DE ENERO DEL 2014
TERESITA DE JESUS BENITEZ SALUDADO	REGENERACION URBANA	PLANEACION URBANA	1 DE ENERO DEL 2014
DANIELA PATRICIA CORRAL HERNANDEZ	ANALISTA SIG	PLANEACION URBANA	1 DE ENERO DEL 2014
MARIO ALEJANDRO CRUZ GARCIA DE ALBA	DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	PROYECTOS ESTRATEGICOS	1 DE ENERO DEL 2014
HUGO ELOHIM RAMIREZ MARTINEZ	GESTIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL	PROYECTOS ESTRATEGICOS	1 DE ENERO DEL 2014
ANA ISABEL VILLAREAL SEGURA	INTEGRACIÓN DE PROYECTOS	PROYECTOS ESTRATEGICOS	1 DE ENERO DEL 2014
MARIA SUSANA MONTANO GARCIA	INTEGRACION DE PROYECTOS	PROYECTOS ESTRATEGICOS	1 DE ENERO DEL 2014
CHRISTIAN OMAR ENRIQUEZ ORDAZ	ANALISTA DE COSTOS	PROYECTOS ESTRATEGICOS	1 DE ENERO DEL 2014
ISRAEL SINAI CHARUR MENDEZ	DIFUSIÓN Y DISEÑO GRAFICO	PROYECTOS ESTRATEGICOS	1 DE ENERO DEL 2014

IMPLAN  
Instituto Municipal de Planeación y Competitividad  
de Torreón

Torreón, Coahuila a 24 de Enero de 2014  
Lic. Eduardo Holguín Zehfuss  
Director General

Al respecto, puede advertirse que si bien los cargos de algunos servidores públicos se encuentran especificados con claridad, en otros más, solo se indica la actividad o área de trabajo, como en el caso de Víctor Manuel Gómez Reynoso mismo al que se le señala como "Soporte Técnico" sin que se indique su cargo en específico; lo mismo se advierte de los siguientes nombres: Luis Alberto Gutiérrez Arizpe se indica "Investigación cualitativa"; Jair Miramontes, "Sistemas de información Geográfica";

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
[www.icaei.org.mx](http://www.icaei.org.mx)

María Ilse Leticia Ávila García, "Estudios Sectoriales"; Teresita de Jesús Benites Salgado, "Regeneración Urbana"; Hugo Elhoim Rodríguez Martínez "Gestión y Difusión Social"; Ana Isabel Villarreal Segura "Integración de Proyectos"; María Susana Montano García, "Integración de Proyectos"; finalmente, Israel Sinai Sharur Méndez "Difusión y Diseño Gráfico".

Sobre el particular puede establecerse que si bien el sujeto obligado tuvo la intención de informar al recurrente, lo cierto es que el cargo de los servidores públicos señalados en el párrafo anterior, no fue entregado de forma completa, toda vez que la descripción se refiere a áreas como en el caso de "Sistemas de información geográfica" o actividades generales como "Gestión y Difusión", sin que de ello se desprenda el cargo, el cual por su misma naturaleza, nos permite conocer entre otros aspectos, el lugar de los servidores públicos en la estructura orgánica del Municipio de Torreón.

Finalmente respecto al punto solicitado que se refiere a la fecha de ingreso de los servidores públicos en cuestión, fue entregado por la entidad pública, ya que así se observa en la constancia correspondiente, toda vez que la tabla esquemática muestra en la tercer columna la fecha de ingreso del primero de enero del presente año, correspondiente a todos los servidores públicos que se mencionan.

De esa forma, aun cuando puede establecerse que el sujeto obligado proporcionó información respecto a los servidores públicos que integran la plantilla del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad, la misma no satisface plenamente la solicitud de acceso a la información, toda vez que el punto dos solicitado no fue entregado completo, en virtud de lo cual procede modificar la respuesta e instruir al Ayuntamiento de Torreón a efecto de que entregue al solicitante: El cargo que ocupan los servidores públicos Luis Alberto Gutiérrez Arizpe, Jair Miramontes, María Ilse Leticia Avila García, Teresita de Jesús Benites Salgado, Hugo Elhoim Rodríguez



Martínez, Ana Isabel Villarreal Segura, María Susana Montano García, Israel Sinai Sharur Méndez, servidores públicos que forman parte integrante de la plantilla del Instituto Municipal de Planeación y Competitividad, de acuerdo a la respuesta que fue entregada por el Ayuntamiento de Torreón.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en virtud de lo cual:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, numeral 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en la fracción de II del artículo 127 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado en términos del considerando séptimo de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Ayuntamiento de Torreón para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, dé cumplimiento a la misma. Una vez hecho lo anterior, dispone el sujeto obligado de un término de diez (10) días para informar a este Instituto sobre el cumplimiento de la resolución acompañando los documentos que lo acrediten fehacientemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

En caso de incumplimiento de la presente resolución el Instituto deberá proceder conforme en el artículo 140 de la ley de la materia.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, notifíquese a las partes por los medios señalados para tal efecto.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros Propietarios del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, maestro Luis González Briseño, licenciada Teresa Guajardo Berlanga, licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, licenciado Jesús Homero Flores Mier y contador público José Manuel Jiménez y Meléndez. Siendo ponente el primero de los mencionados en sesión ordinaria celebrada el día diez de marzo dos mil catorce, en Saltillo, Coahuila ante el Secretario Técnico quien certifica y da fe Javier Diez de Urdanivia del Valle.



MTRO. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO.  
CONSEJERO INSTRUCTOR



LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA  
CONSEJERO



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.  
CONSEJERO



LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.  
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER  
CONSEJERO



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO